ÁREA DE DEPORTE, VIDA SALUDABLE Y JUVENTUD



PABELLÓN MOISES RUIZ - 04009 Almería sjad@dipalme.org - 950 211 491/1854/1147/362





ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Expediente: 2025/D61200/850-011/00007

Asunto: Acuerdo de Junta de Gobierno núm. 23 adoptado en sesión de 27/10/2025.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es https://ov.dipalme.org/csv?id=plVjhtZqChFM22bSiOOgFA== . Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde https://dehu.redsara.es y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde https://sede.dipalme.org; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	rante - Secretario Gral de la Diputación de Almería Firmado			
Observaciones		Página	1/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley				





Acuerdo 23

JUSTIFICACIÓN DE LAS ASISTENCIAS ECONÓMICAS CONCEDIDAS A CUATRO AYUNTAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS SINGULARES DE ÁMBITO MUNICIPAL EN 2025 E INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO RESPECTO A DOS DE ELLOS.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 10 de octubre de 2025.

Mediante acuerdo de Pleno número 4, adoptado en su sesión de 10 de junio de 2025, se aprobó el Plan de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería destinado a las Entidades Locales de la Provincia, correspondiente al año 2025.

Dicho Plan comprendía, entre otros, la aprobación del proyecto de asistencia económica a las entidades locales de la provincia para 2025 del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, incluyendo el programa "Asistencia Económica a Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas de la Provincia para la organización de eventos deportivos singulares de carácter federado de ámbito municipal en 2025", concediendo a cuarenta y ocho Ayuntamientos las correspondientes asistencias económicas.

En dicho programa, se establecía la forma y plazo en que las justificaciones habrían de ser presentadas. A la vista de ello, los cuatro ayuntamientos que después se indicarán han justificado las asistencias económicas concedidas en los términos establecidos en la convocatoria.

El Servicio Técnico y Jurídico Administrativo del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud ha comprobado la documentación presentada.

Tras la revisión de esta documentación, señala el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas en su informe técnico que:

" .../...

se ha comprobado que las actividades se han ejecutado y los objetivos de los proyectos se han cumplido. Asimismo, los gastos relacionados en la memoria económica justificativa se consideran financiables de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

No obstante, se ha verificado que los Ayuntamientos de Fiñana y Huércal de Almería no han cumplido con las medidas que se valoraron en sus proyectos de actuación iniciales. Por lo tanto, y de conformidad con lo establecido en la base 19 de la convocatoria, se aplicarán las reducciones porcentuales correspondientes sobre el importe concedido. El porcentaje de reducción a cada uno de los municipios es del 5%, debido a que todos ellos han incumplido el mismo criterio y en la misma cantidad, al no poder justificar dentro de la mejora marcada en sus proyectos de un servicio extra de S.V.A, a parte del obligatorio que por ley deben aportar en los eventos deportivos.

Igualmente, se ha constatado que el Ayuntamiento de Huércal de Almeria, la factura nº 24 relacionada en el anexo V, con fecha de emisión 11/06/2025 del "Club Deportivo Jalual

Código Seguro De Verificación	Seguro De wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==		Fecha y hora		
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	30/10/2025 08:49:22		
Observaciones		Página	2/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Sport &Ocio" ha sido pagada el día 16/09/2025 (fecha posterior al plazo de finalización de la justificación (08/09/2025), por lo que de conformidad con la base 56.4°b) de las de ejecución del presupuesto de la Diputación para el año 2025, se reducirá un 5% más la cantidad a percibir.

N°	Municipio	Proyecto	Incumplimiento	Importe Concedido	Porcentaje Reducción	Importe a Abonar
1	Fiñana	"I Equa Gravida (Gravel) Copa de Andalucía		2.788,95 €	5%	2.649,50 €
2	Huércal de Almería	X Media Maratón BTT Huercal de Almeria	Mejoras en las medidas de seguridad y sanitarias (Base 14.2c)	3.436,39 €	5%(inicial) + 5%(por extemporaneidad en el pago a terceros)	3.092,75 €

.../..."

Informe verificable en:

https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QW1ZfOXAx4aXhVse4Qut8Q==

Por el Servicio Jurídico y Administrativo, se ha comprobado que dichas entidades no tienen sanciones. Asimismo, manifestamos el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=in7oaYzndx&idDocument=nof7q Nop7h.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el 20 de octubre de 2025.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por el Pleno en la sesión celebrada el día 21 de julio de 2023 y ratificadas en la sesión celebrada el 27 de julio de 2023:

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1°) Aprobar las justificaciones de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos que se relacionan, las cuales fueron concedidas mediante acuerdo de Pleno número 4 adoptado en sesión del día 10 de junio de 2025:

Código Seguro De Verificación	wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)		30/10/2025 08:49:22		
Observaciones		Página	3/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





- 1- Cuevas de Almanzora: "VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos".
- 2- Fiñana: " I Equa Gravida (Gravel) Copa de Andalucía".
- 3- Gérgal: " Xv Media Maraton Calar Alto Gérgal 2025 ".
- 4- Huércal de Almería: " X Media Maratón BTT Huercal de Almeria ".
- 2º) Reconocer la obligación y abonar a los Ayuntamientos que se citan las asistencias económicas concedidas para los eventos deportivos y por los importes siguientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 46200 denominada Asistencia Económica a Ayuntamientos:

N°	Municipio	Actuación	Importe concedido	Importe mínimo a justificar	Importe justificado	Documento AD	Importe a abonar
1	Cuevas del Almanzora	VII Triatlón Contrarreloj por equipos de Villaricos	2.639,54 €	2.887,00 €	3.500,00 €	220250023910	2.639,54 €
2	Gérgal	XV Media Maratón Calar Alto Gérgal 2025	2.938,36 €	4.197,65 €	6.832,20 €	220250023911	2.938,36 €
TOTAL						5.577,90 €	

- 3°) Del importe aprobado, se compensará, en su caso, el correspondiente a las deudas de derecho público no tributarias que pudieran tener las citadas entidades locales con la Diputación, hasta un máximo del 25% de la cuantía de la subvención, abonándoseles la diferencia
- 4°) Incoar procedimiento de pérdida parcial del derecho al cobro de las asistencias económicas concedidas a los Ayuntamientos que se relacionan, por los motivos que se indican en la parte expositiva y por los importes que se indican:

N°	Municipio	Actuación	Incumplimiento	Importe Concedido	Porcentaje Reducción	Pérdida de derecho al cobro
1	Fiñana	I Equa Gravida (Gravel) Copa de Andalucía	Mejoras en las medidas de seguridad y sanitarias (Base 14.2c)	2.788,95 €	5%	139,45 €

Código Seguro De Verificación	wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	al de la Diputación de Almería Firmado 30/10/20			
Observaciones		Página	4/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





2	Huércal de Almería	X Media Maratón BTT Huercal de Almeria	Mejoras en las medidas de seguridad y sanitarias (Base 14.2c)	3.436,39 €	5%(inicial) + 5%(por extemporaneidad en el pago a terceros)	343,64 €
---	-----------------------	-------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------	------------	-------------------------------------------------------------------------	----------

5°) Otorgar a los Ayuntamientos indicados en el punto anterior un trámite de audiencia por un plazo de diez días para que aleguen y presente los documentos que estime pertinentes.

Código Seguro De Verificación	wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería Firmado 30/10 (notificaciones)		30/10/2025 08:49:22		
Observaciones	ciones		5/5		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wuTWQYVMNddhDY+DW66Elw==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

